

FEDERAL *

ACUERDOS, CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

ACCIDENTES DEL TRABAJO

1. D. (20-IX-1974; D.O. 21-I-1975). Se promulga el Convenio número 134 relativo a la Prevención de los Accidentes del Trabajo de la Gente de Mar.

AZÚCAR

2. D. (19-XI-1974; D.O. 14-II-1975). Aprueba el Convenio Internacional del Azúcar 1973, abierto a firma en la Sede de las Naciones Unidas, hasta el 24 de diciembre de 1973. (No se publica el texto del convenio)

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

3. D. (30-XII-1974, 31-XII-1974; D.O. 6-II-1975). Aprueba las reformas al Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, relativas a la aceptación de Guyana y Las Bahamas como países miembros.

CINEMATOGRAFÍA

4. D. (24-X-1974, 29-X-1974; D.O. 17-I-1975). Se aprueba el Acuerdo Cinematográfico entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado en la Ciudad de Caracas, Venezuela el 29 de julio de 1974. (No se publica el texto)

COMERCIO

5. D. (16-X-1974, 18-X-1974; D.O. 21-I-1975). Aprueba el Convenio Comercial celebrado entre los Gobiernos de los Estados Uni-

* Relación de las principales disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación durante los meses enero-marzo de 1975



dos Mexicanos y el de la República Democrática Alemana, firmado en la Ciudad de México, D. F. el 22 de mayo de 1974. (No se publica el texto)

6. D. (26-XI-1974, 2-XII-1974; D.O. 12-II-1975). Aprueba el Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Rumanía, hecho en la Ciudad de México el día 25 de octubre de 1974. (No se publica el texto del convenio)

CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

7. D. (12-XI-1974, 14-XI-1974; D.O. 12-II-1975). Aprueba el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, hecho en la Ciudad de México, el 19 de julio de 1974. (No se publica el texto del convenio)

COOPERACIÓN CULTURAL

8. D. (5-XII-1974, 9-XII-1974; D.O. 14-II-1975). Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa, entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, firmado en la Ciudad de La Habana, el 26 de septiembre de 1974. (No se publica el texto del convenio)
9. D. (10-XII-1974, 12-XII-1974; D.O. 14-II-1975). Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Socialista de Rumanía, celebrado en la Ciudad de México, el 25 de octubre de 1974. (No se publica el texto del Convenio)

DERECHO DE LOS TRATADOS

10. D. (29-X-1974; D. O. 14-II-1975). Promulga la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, hecho en Viena el 23 de mayo de 1969.

INTERCAMBIO CULTURAL

11. D. (5-XII-1974, 9-XII-1974; D.O. 12-II-1975). Aprueba el Con-

venio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria, firmado en Viena el 12 de febrero de 1974. (No se publica el texto del convenio)

ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA (OLADE)

12. D. (19-XI-1974, 21-XI-1974; D.O. 4-II-1975). Aprueba el Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), abierto a firma en Lima Perú, el 2 de noviembre de 1973. (No se publica el texto del Convenio)

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

13. D. (5-XI-1974, 8-XI-1974; D.O. 12-II-1975). Aprueba la Resolución de la 26a. Asamblea Mundial de la Salud que reforma la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (Artículos 34 y 55) hecha en Ginebra, el 24 de mayo de 1973. (No se publica el texto del Convenio)

PROPIEDAD INTELECTUAL

14. D. (1-X-1974, 3-X-1974; D.O. 21-I-1975). Aprueba el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual firmado en Estocolmo el 14 de julio de 1967. (No se publica el texto del Convenio)

PROTECCIÓN LITERARIA Y ARTÍSTICA

15. D. (20-IX-1974; D.O. 24-I-1975). Se promulga el Acta de París del Convenio de Berna, para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, hecha en París, Francia, el 24 de julio de 1971.

TRABAJO

16. D. (20-IX-1974; D.O. 21-I-1975). Promulga el Convenio número 135 relativo a la Protección y Facilidades que deben otorgarse a los Representantes de los trabajadores en la Empresa.

TRANSPORTE MARÍTIMO

17. D. (26-XI-1974, 5-XII-1974; D.O. 12-II-1975). Aprueba el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Fe-

derivativa de Brasil sobre Transporte Marítimo, firmado en la Ciudad de Brasilia, Brasil el 24 de julio de 1974). (No se publica el texto del convenio)

TURISMO

18. D. (12-XI-1974, 14-XI-1974; D.O. 10-II-1975). Se aprueba el Convenio de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa de Brasil, firmado en la Ciudad de Brasilia, Brasil el 24 de julio de 1974. (No se publica el texto del convenio)

AMPARO

- v. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (29)

ARTES PLÁSTICAS

- v. IMPUESTOS (35)

BANCO DE OJOS

REGLAMENTO

19. Rglto. (2-I-1975; D.O. 8-I-1975). Reglamento del Banco de Ojos de la Dirección General de los Servicios Médicos del Departamento del Distrito Federal, que regula su estructura; su funcionamiento; el Registro de Instituciones, Médicos, Órganos, Donadores y Receptores del Banco de Ojos.

BONOS FINANCIEROS

- v. INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES (37)

CENTRO DE ESTUDIOS EN FARMACODEPENDENCIA

20. D. (4-II-1975; D.O. 6-II-1975). Se crea el Centro de Estudios en Farmacodependencia, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio en la Ciudad de México. Este Centro tendrá como fines realizar investigaciones, coordinar labores de promoción y

estudio con el objeto de atender los aspectos preventivos, curativos y de rehabilitación, relacionados con la farmacodependencia.

COMERCIO EXTERIOR

v. INSTITUTO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR
(39)

COMISIÓN PARA CONOCER LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN QUE IMPARTEN LOS PARTICULARES

v. ENSEÑANZA PARTICULAR (33)

COMISIÓN DE DESARROLLO DE LA TRIBU SERI DEL ESTADO DE SONORA

21. D. (10-I-1975; D.O. 11-II-1975). Se crea la Comisión de Desarrollo de la Tribu Seri del Estado de Sonora, con el objeto de promover el desarrollo integral de dicha comunidad.

COMISIÓN ESPECIAL DE FINANCIAMIENTOS EXTERIORES

v. NACIONAL FINANCIERA, S. A. (41)

COMISIÓN MIXTA DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL ALGODÓN

22. D. (7-I-1975; D.O. 21-I-1975). Crea la Comisión Mixta de la Industria Textil del Algodón que tendrá por objeto adoptar un programa integral para el desarrollo de la industria textil, que satisfaga los requerimientos de la población mexicana y que nos permita concurrir a los mercados externos en condiciones favorables.

COMISIÓN NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

23. D. (27-I-1975; D.O. 28-I-1975). Se crea la Comisión Nacional de Desarrollo Regional, que tendrá entre sus atribuciones la de elaborar y proponer programas de desarrollo económico y social para las entidades federativas tendientes al mejor aprovechamiento de sus recursos humanos y naturales.

COMITÉ DE IMPORTACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

v. INSTITUTO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR
(39)

COMITÉ PROMOTOR DEL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO DEL ESTADO DE TLAXCALA

24. D. (11-I-1975; D.O. 13-I-1975). Crea el Comité Promotor del Desarrollo Socio-Económico del Estado de Tlaxcala, que tendrá como fines proponer programas para el desarrollo económico y social de la Entidad; promover y coordinar la Ejecución de obras de las diferentes dependencias federales y fomentar las diversas actividades de los integrantes de la población de la Entidad.

COMITÉS PROMOTORES DE DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO

(VARIOS ESTADOS)

25. D. (27-I-1975; D.O. 28-I-1975). Se crean los Comités Promotores del Desarrollo Socio-Económico de los Estados de Baja California Sur, Coahuila, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Puebla, Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz, que tendrán a su cargo la promoción, coordinación y ejecución de las obras de las diferentes dependencias federales y fomentar las diversas actividades de los integrantes de la población de cada Entidad, para impulsar el desarrollo socio-económico de las mismas.

CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

v. PODER LEGISLATIVO (43)

CONSEJO CONSULTIVO PARA LA EXPORTACIÓN DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS MEXICANOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

26. D. (7-III-1975; D.O. 10-III-1975). Crea un Consejo Consultivo para la Exportación de tecnología y Servicios Mexicanos de Ingeniería y Construcción que actuará como un organismo de consulta, asesoría y coordinación, en la promoción y fomento de las actividades mencionadas.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

27. Declaratoria (4-II-1975, 4-II-1975; D.O. 6-II-1975). Se adiciona el párrafo sexto y un séptimo párrafo al artículo 27 y se adiciona la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de incluir entre los recursos de dominio directo de la Nación a los minerales radioactivos y el aprovechamiento de los combustibles nucleares, haciéndose la declaración de que sólo podrán tener fines pacíficos. Adiciona entre las facultades del Congreso, la de legislar en materia de energía nuclear.
28. Declaratoria (4-II-1975, 4-II-1975; D.O. 6-II-1975). Adiciona la fracción XXXI del Artículo 123 Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de incluir en la competencia de las autoridades federales los asuntos relativos a la industria automotriz, productos químicos farmacéuticos y medicamentos, celulosa y papel, aceites y grasas vegetales, empackado y enlatado de alimentos y bebidas envasadas.
29. D. (11-II-1975, 11-II-1975; D.O. 17-II-1975). Reforma la fracción XIV del Artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se refiere al sobreseimiento del amparo o la caducidad de la instancia, por inactividad del quejoso o del recurrente, respectivamente.

DERECHOS FISCALES

30. D. (27-II-1975; D.O. 6-III-1975). Establece las cuotas de los derechos portuarios y marítimos que presta la Secretaría de Marina.

DESARROLLO ECONÓMICO

- v. COMISIÓN NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (23)

DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO

- v. COMITÉ PROMOTOR DEL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO DEL ESTADO DE TLAXCALA (24)

COMITÉS PROMOTORES DE DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO (25)

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR EN EL MEDIO INDÍGENA

v. ENSEÑANZA MEDIA (32)

DIRECCIÓN DE LOS PRODUCTORES AGRICOLAS

v. SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (45)

EJERCICIO PROFESIONAL

31. Convenio (13-XII-1974; D.O. 24-I-1975). Convenio celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de coordinar y unificar el registro de títulos profesionales y grados académicos.

ENERGÍA NUCLEAR

v. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (27)

ENSEÑANZA MEDIA

32. A. (29-I-1975; D.O. 20-II-1975). Autoriza a la Dirección General de Educación Extraescolar en el Medio Indígena, para que adopte a partir del presente año escolar, como estructura básica en los cursos de capacitación de promotores culturales y maestros bilingües, el nuevo plan de educación secundaria.

ENSEÑANZA PARTICULAR

33. A. (8-VII-1974; D.O. 14-II-1975). Se establece una Comisión para conocer de los problemas relacionados con la educación que imparten los particulares, previa autorización, o con reconocimiento de validez oficial de estudios. La misma Comisión podrá proponer soluciones a los mencionados problemas.

ENSEÑANZA SUPERIOR

34. A. (12-II-1975; D.O. 20-II-1975). Otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de Maestría y Doctorado que imparte el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., con domicilio en la Ciudad de México.

EXPORTACIÓN DE TECNOLOGÍA

- v. CONSEJO CONSULTIVO PARA LA EXPORTACIÓN DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS MEXICANOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (26)

FARMACODEPENDENCIA

- v. CENTRO DE ESTUDIOS EN FARMACODEPENDENCIA (20)

FINANCIAMIENTOS EXTERIORES

- v. NACIONAL FINANCIERA, S. A. (41)

FUNCIONARIOS PÚBLICOS

- v. PODER LEGISLATIVO (43)

IMPORTACIÓN

- v. INSTITUTO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR (39)

IMPUESTOS

35. D. (25-II-1975; D.O. 6-III-1975). Autoriza a quienes produzcan obras que se consideren de artes plásticas, el pago en especie del impuesto al ingreso de las personas físicas.

INDUSTRIA TEXTIL

- v. COMISIÓN MIXTA DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL ALGODÓN (22)

INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES

36. D. (29-XII-1974, 30-XII-1974; D.O. 2-I-1975). Reforma y adiciona la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, en sus artículos 2, 8, 19, 26, 29, 30, 31, 45, 94, 107, 123 y 138, que se refieren al ejercicio de la banca y del crédito por estas Instituciones; a la actividad de las instituciones de ahorro; a la emisión de bonos financieros; a la fusión de dos o más instituciones de crédito y a las operaciones con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores. También adiciona las Leyes General de Instituciones de Seguros y la de Fianzas en las partes relativas a las disposiciones modificadas.

INSTITUCIONES DE FIANZAS

LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS

37. D. (29-XII-1974, 30-XII-1974; D.O. 2-I-1975). Adiciona la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, con el artículo 40 bis, que dispone que deberán llevarse a cabo con la intermediación de agentes de valores las operaciones con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, que realicen las instituciones de fianzas. También modifica y adiciona las Leyes General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y la de Instituciones de Seguros.

INSTITUCIONES DE SEGUROS

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS

38. D. (29-XII-1974, 30-XII-1974; D.O. 2-I-1975). Adiciona la Ley General de Instituciones de Seguros con el artículo 32 bis que dispone que deberán llevarse a cabo con intermediación de agentes de valores las operaciones con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, que realicen las instituciones de seguros. También modifica y adiciona las Leyes General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y la Federal de Instituciones de Fianzas.

INSTITUTO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR

REGLAMENTO

39. Reglto. (10-III-1975; D.O. 11-III-1975). Reglamento de la Ley del Instituto Mexicano de Comercio Exterior en lo relativo a las Importaciones del Sector Público. Deroga las disposiciones contenidas en el Acuerdo Presidencial que creó el Comité de Importaciones del Sector Público, de fecha 13 de enero de 1959.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

- v. TRABAJO (48)

LEY DEL MERCADO DE VALORES

- v. MERCADO DE VALORES (40)

LEY ORGÁNICA DE LA NACIONAL FINANCIERA, S. A.

- v. NACIONAL FINANCIERA, S. A. (41)

MERCADO DE VALORES

LEY DEL MERCADO DE VALORES

40. L. (29-XII-1974, 30-XII-1974; D.O. 2-I-1975). Emite la Ley del Mercado de Valores, que regula la oferta pública de valores, la intermediación en el mercado de éstos, las actividades de las personas que en él intervienen, las autoridades competentes en esta materia y el Registro Nacional de Valores e Intermediarios. Fe de erratas en D.O. 10-II-1975.

NACIONAL FINANCIERA, S. A.

LEY ORGÁNICA DE LA NACIONAL FINANCIERA, S. A.

41. L. (29-XII-1974, 30-XII-1974; P.O. 2-I-1975). Publica la Ley Orgánica de la Nacional Financiera, S. A., cuyas normas regulan su estructura, régimen, capital social, su objeto social y operaciones, su administración y vigilancia; y crea la Comisión Especial de Financiamientos Exteriores para asesorar al Secretario de Hacienda y Crédito Público en materia de endeuda-

miento externo que contrate el sector público federal. Fe de erratas en D.O. 10-II-1975.

OJOS

v. BANCO DE OJOS (19)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

v. PODER LEGISLATIVO (43)
CENTRO DE ESTUDIOS EN FARMACODEPENDENCIA (20)

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

v. ACUERDOS, CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES (14)

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

v. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (46)

PESCA

42. D. (10-I-1975; D.O. 11-II-1975). Declara que única y exclusivamente los miembros de la tribu Seri y los de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera, S. C. L., podrán realizar actos de pesca en las aguas de los esteros y bahías, situados en los litorales del Golfo de California y de los litorales que forman la Isla del Tiburón, localizada en el Mar de Cortés.

PODER LEGISLATIVO

REGLAMENTO INTERIOR

43. D. (21-XII-1974; D.O. 20-I-1975). Reforma los artículos 53, 54, 90, 114, 126, 127, 128, 129, 130 y 131 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, relativos a la asistencia e intervención en los debates, de los funcionarios públicos o directores de organismos descentralizados. Se establecen los requisitos para que pueda tener lugar esta intervención.

PUERTOS

- v. DERECHOS FISCALES (30)
- SECRETARÍAS Y DEPARTAMENTOS DE ESTADO (44)

REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS

- v. INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES (36)
- INSTITUCIONES DE FIANZAS (37)
- INSTITUCIONES DE SEGUROS (38)
- MERCADO DE VALORES (40)

REPRESENTACIÓN DE TRABAJADORES EN LA EMPRESA

- v. ACUERDOS, CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES (16)

SECRETARÍAS Y DEPARTAMENTOS DE ESTADO

LEY DE SECRETARÍAS Y DEPARTAMENTOS DE ESTADO

- 44. D. (30-XII-1974, 30-XII-1974; D.O. 3-I-1975). Introduce reformas en las siguientes Leyes: Ley Federal de Reforma Agraria; Ley del Seguro Agrícola; Ley General de Población; Ley Federal para el Fomento de la Pesca; Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías; Ley de Conservación del Suelo y Agua, Ley Federal de Fomento al Turismo y la Ley que crea la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos, con el fin de coordinarlas con el Decreto de reformas a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, que transformaron en Secretarías de Estado, al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y al Departamento de Turismo.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

REGLAMENTO INTERIOR

- 45. D. (12-II-1975; D.O. 10-III-1975). Reforma y adiciona los artículos 2, 6, 7 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, que se refieren a su organización, a las atribuciones del Secretario, del Subsecretario y de la Dirección General de Organización de los Productores Agrícolas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

46. A. (14-II-1975; D.O. 21-II-1975). Se crea la Subdirección de Participación de Utilidades como dependencia de la Dirección General del Impuesto Sobre la Renta que tendrá como misión coordinar todas las actividades que realice la Secretaría de Hacienda en materia de participación de utilidades.

SECRETARÍA DE MARINA

v. DERECHOS FISCALES (30)

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

47. A. (17-II-1975; D.O. 18-II-1975). Se establece una Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores con sede en la Ciudad de Monterrey, N. L., con el objeto de hacer efectiva la desconcentración de las actividades de las Dependencias del Ejecutivo, delegando funciones que le corresponden al Secretario de Relaciones Exteriores en la decisión, ejecución y tramitación de los asuntos administrativos.

TRABAJO

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

48. D. (30-XII-1974 30-XII-1974; D.O. 7-II-1975). Reforma el artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo, que estableciendo la competencia de las autoridades federales de trabajo en los conflictos relacionados con las industrias de fabricación y ensamble de vehículos automotrices; de productos químico-farmacéuticos y medicamentos, de celulosa y papel; de aceites y grasas vegetales; empaedora de alimentos; y la embotelladora de refrescos, aguas naturales y aguas gaseosas.